

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7103 CÓRDOBA

Doña María Irene García Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 79/2011 referente a la concursada Palacio de la Candelaria, S.L., por Auto del día de la fecha se ha acordado lo siguiente:

Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha veintidós de noviembre del pasado año, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el próximo día veintidós de febrero.

Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Córdoba, 4 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130008222-1